# Intervención psicosocial en violencia de género. El caso de la Comunitat Valenciana, España

Trabajo Resultados de Investigación

Encarna Canet-Benavent<sup>11</sup>, Lucía Martínez-Martínez<sup>12</sup>

### Introducción

La violencia contra la mujer se ha convertido en nuestros días en una problemática social con un alto coste para las personas que la padecen de forma directa e indirecta, y además se trata de un área de intervención en la que se encuentran involucradas profesionales de diferentes ámbitos: policial, sanitario, judicial, servicios sociales, educación.

A pesar de todas las medidas puestas en funcionamiento, en el estado español han muerto asesinadas un total de 870 mujeres y 16 niños y niñas desde 2004, año en que se aprobó y puso en funcionamiento la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, hasta

Doctora en Desarrollo Local y Territorio por la Universidad de Valencia, Máster en Igualdad y Género en el ámbito público y privado, Trabajadora social. Profesora Contratada Doctora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia. Investigadora del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL) y del Grupo de Estudios Sociales, Intervención e Innovación (GESIIN). Docente de profesionales en intervención en violencia de género. Valencia, España. Correo: encarna.canet@uv.es

Doctora en Desarrollo Local y Territorio por la Universidad de Valencia, Máster en Gestión y Promoción del Desarrollo Local, Trabajadora social y socióloga. Profesora Contratada Doctora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia. Valencia, España. Correo: lucia.martinez-martinez@uv.es

el 31 de diciembre de 2016, según las estadísticas de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Cada vez son más las profesionales del Trabajo Social, la Psicología, las Fuerzas de Seguridad, y el Derecho que se enfrentan a estos temas a diario y en muchas ocasiones sin la suficiente preparación y sin los recursos y medios que serían necesarios para una intervención óptima. Es de gran importancia a la hora de reducir los casos de violencia de género actuar a nivel macrosocial, con todos los elementos del sistema patriarcal que fomentan y perpetúan la violencia a nivel cultural, económico, político, religioso, y social (Canet y García, 1999).

Sin embargo, se observa que las intervenciones que realizan las instituciones pueden pecar de epidérmicas, dado que están centradas fundamentalmente en el nivel asistencial e individual, es decir, van dirigidas a la atención de las mujeres afectadas cuando la violencia ya se ha producido, y poseen sobre todo un carácter paliativo de las consecuencias de esta violencia en la mujer. Si bien consideramos que este trabajo es imprescindible, con este modelo de actuación no se están atacando las causas primigenias de esta lacra social.

Es urgente una nueva orientación en el tratamiento de la violencia de género donde la prevención y el cambio radical de modelo social, económico, cultural y político sean el eje fundamental, sin olvidar evidentemente la atención a las mujeres supervivientes de la misma y a sus hijas e hijos. Una intervención psicosocial adecuada a las necesidades de la mujer debería ser interdisciplinaria, holística, que tenga en cuenta la interseccionalidad de la violencia de género con otras problemáticas que afectan a la mujer y que adopte una mirada feminista, a través de la cual el objetivo sea finalmente el empoderamiento de la mujer y el cambio de modelo social patriarcal (Canet, 2017).

En el momento actual en el Estado Español y en la Comunitat Valenciana se dispone de unos recursos más adecuados a las necesidades de las mujeres que antes del desarrollo de estas leyes, aunque se considera que no son suficientes y en ocasiones tampoco son los adecuados a las particularidades de estas.

La LO 1/2004 lleva 14 años de vigencia, junto con la Ley 27/2003 de 31 de julio reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica (2003). A partir de ambas se han elaborado diversos protocolos y planes de actuación en los diferentes campos de intervención y diferentes ayudas para la mujer. También han surgido leyes contra la violencia de género de carácter autonómico como la de la Comunitat Valenciana, la Ley 7/2012 de 23 de noviembre Integral contra la violencia sobre la mujer. Esta ley avanza un poco más que la estatal en el concepto de violencia de género dado que incorpora también como violencia de género la mutilación genital femenina, la violencia económica y la trata de mujeres y niñas, además de la violencia en las relaciones de pareja. Incluye también la violencia contra las mujeres menores, y contra los hijos e hijas y personas a cargo de la mujer que la padece, tratando de recoger las orientaciones del Convenio de Estambul (2011).

Desde todos los campos se ha dotado de instrumentos y protocolos para la coordinación entre administraciones como la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género (2013-2016) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el ámbito psicosocial. También en este campo surge la Propuesta Intersectorial de Intervención integral local contra la violencia sobre la mujer (2012) y la Propuesta Común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha del Plan personalizado para las víctimas de violencia de género y sus menores a cargo (2013).

En el campo sanitario se elaboró el Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (2007), así como indicadores de detección (2010).

En el ámbito judicial surgen la Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género del Consejo General del Poder Judicial (2013) y el Protocolo de actuación y coordinación de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y abogados y abogadas ante la violencia de género (2007).

Desde el ámbito de la seguridad se ha elaborado el Protocolo de Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia doméstica

y de género (2005); el Protocolo para la valoración del riesgo de violencia de género (Viogen) (2007), y la Instrucción 5/2008 catálogo de medidas policiales a adoptar en función del riesgo establecido de la Secretaria de Estado de Seguridad.

Por ello se plantea investigar qué opinan las profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género respecto al funcionamiento de la intervención profesional.

### Objetivos de la investigación

Desde nuestra mirada como profesionales de la intervención con mujeres y como investigadoras y docentes del campo de la violencia contra la mujer, nos preocupa conocer cuáles son los resultados de las actuaciones y de los protocolos puestos en funcionamiento. Se plantea como objetivo general conocer cuál es el discurso de las profesionales que trabajan en violencia de género en la Comunitat Valenciana sobre la intervención en este campo. Para ello se elaboran los siguientes objetivos específicos:

- Conocer cuál es la percepción sobre la intervención profesional que realizan en cuanto a: espacio físico donde se ubican los recursos, tiempo de atención, cantidad de recursos existentes, perspectiva de género en la intervención, atención integral, trabajo en red, coordinación, supervisión, homogeneidad territorial de los recursos...
- Averiguar si se utilizan medidas de cuidado de cara a las profesionales: horarios, turnos, medidas de conciliación, espacio de supervisión, formación especializada, trabajo en equipo...
- Conocer la percepción respecto al funcionamiento de los protocolos de actuación.
- Saber la opinión respecto a los recursos creados.
- Detectar fortalezas y puntos débiles de la intervención psicosocial y jurídica en la Comunitat Valenciana.
- Señalar las propuestas de mejora que realizan las propias profesionales.

Aunque la decisión última es de la mujer, sabemos que la calidad de la intervención profesional puede ser un elemento facilitador para ella de cara a la ruptura con el agresor, o un elemento hostil y burocrático que promueve la continuidad con la situación abusiva (Villavicencio, 2001). En este sentido se comprueba cómo las cuestiones de dificultad en la intervención que se plantean hoy en día en los foros profesionales, los Artículos especializados, y en diferentes informes como el Informe del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana<sup>13</sup> (2017), entre otros, siguen siendo prácticamente las mismas desde hace años.

### Metodología

El presente trabajo parte del enfoque de estudio cualitativo. Se trata de una investigación exploratoria que tiene por objetivo obtener información de un grupo de profesionales consideradas informantes clave cuyas opiniones son de primera mano, y también se trata de una investigación aplicada, dado que se recogen propuestas para transformar la acción, que pueden ser útiles para las administraciones públicas.

A nivel metodológico se pretende determinar y analizar la pluralidad de puntos de vista y las percepciones de las profesionales implicadas en la intervención con la violencia de género, teniendo en cuenta todos los perfiles profesionales del circuito de atención a la mujer (Trabajo social, psicología, derecho...) y los diversos contextos (sanitario, judicial, servicios sociales, educativo, policial, residencial).

Se comparte con Denzin (1990), citado en Moriana (2013), su visión sobre que las investigadoras han de tomar partido, han de investigar asuntos que sean biográficamente relevantes para ellas, han de examinar múltiples discursos que incluyan su propia experiencia.

Para la obtención de información se utiliza la entrevista en profundidad y semiestructurada, basada en 10 preguntas abiertas predeterminadas, puesto que permite la obtención de gran riqueza informativa, mejor acercamiento a la profesional entrevistada, mejor comprensión de la realidad estudiada y mayor clarificación de la información obtenida (Uceda, 2013).

 $<sup>^{\</sup>rm 13}$  Figura similar a la de Defensor del Pueblo.

La muestra utilizada ha sido intencionada a partir de profesionales que trabajan en el año 2016 en el campo de la violencia de género, en los diferentes recursos de la Comunitat Valenciana. El acceso al campo ha sido posible gracias al conocimiento del mismo de las investigadoras, dado que se trata de un área de trabajo poco publicitada para mantener el anonimato de los recursos, las mujeres y las profesionales. La mayor parte de las entrevistas se han llevado a cabo en el centro donde las profesionales realizan su tarea diaria, dando lugar también al recurso de investigación de la observación participante y enriqueciendo así los conocimientos teóricos. El tratamiento de los datos se ha realizado a través del programa Maxqda.

Se comparten los principios de la teoría feminista dado que permite analizar la complejidad de las relaciones de poder determinadas por la desigualdad entre hombres y mujeres. Entendemos la perspectiva de género como una perspectiva teórica de análisis de la realidad social que tiene en cuenta la estructura social asimétrica y las relaciones sociales e interpersonales de poder en función del sexo. "El sistema patriarcal y su estructura generan formas de desigualdad y violaciones de derechos humanos" (Pérez-Viejo y Montalvo, 2014:41).

Se coincide también con la explicación de la violencia de género desde la perspectiva ecológica o ecosistémica (Brofenbrenner, 1979) por ser un modelo global en el que se tienen en cuenta los factores individuales de la persona y también los condicionantes relacionales y del entorno que influyen en su vida. Es necesario introducir también el concepto de interseccionalidad del género con otras formas de desigualdad, dado que las mujeres también se ven atravesadas por condicionantes como la edad, la clase social, la etnia, sus capacidades físicas, la cultura...Todas estas categorías condicionan el hecho de que sea más o menos sencilla la ruptura con las situaciones de violencia, y por tanto se han de tener en cuenta desde las instancias institucionales y profesionales.

### Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos después de realizar el tratamiento de las entrevistas a las profesionales, determinando el perfil de las personas entrevistadas, los temas más tratados en los discursos y conociendo cual es la percepción de las profesionales sobre la intervención psicosocial, las debilidades y fortalezas del sistema y las propuestas de mejora que ellas mismas realizan.

Tabla 1. Profesionales entrevistadas

PERSONAS ENTREVISTADAS	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	TOTAL
Mujeres	8	9	16	33
Hombres	2		2	4
TOTAL	10	9	18	37
PROFESIÓN				
Trabajadora Social	6	5	13	24
Psicóloga	1	2	1	4
Abogada	1	1	1	3
Integradora Social		1	1	2
Policía	1		2	3
Juez/jueza	1			1
AMBITO DE INTERVENCIÓN				
Servicios Sociales Generales	1	1	1	3
Servicios Sociales Especializados	3	4	8	15
Sanitario	1	2	4	7
Educativo		1		1
Judicial	3	1	1	5
Policial	1		2	3
Clínica privada	1		2	3

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los datos sobre las 37 personas entrevistadas, estas han sido mayoritariamente mujeres (33) y trabajadoras sociales (24). El ámbito de actuación en el que trabajan es el de los Servicios Sociales Especializados (15) y el ámbito sanitario (7). La mayoría de las entrevistadas se ubican en la provincia de Valencia (18) y su intervención se centra sobre todo en la atención social, psicológica y/o jurídica. Cabe destacar que en todos los casos se ha tenido que garantizar el anonimato de la profesional y del recurso en el que trabaja, así como su ubicación geográfica en concreto.

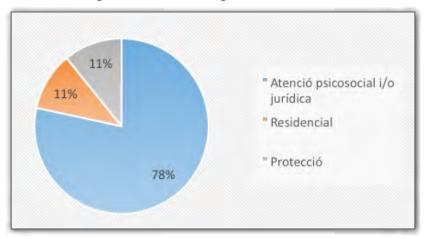


Gráfico 1. Tipo de intervención que realizan las entrevistadas

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las profesionales proviene del ámbito de la atención psicosocial y jurídica, ejerciendo su labor profesional en recursos especializados de información y asesoramiento a la mujer de carácter municipal o autonómico, propios del ámbito de los servicios sociales, sanitario y judicial. La experiencia profesional de las entrevistadas es de más de 10 años en la mayoría de casos (26), llegado incluso a una experiencia de entre 25 y 30 años en 5 profesionales.

En cuanto a los resultados obtenidos tras la transcripción y el tratamiento de las entrevistas en profundidad a partir del programa Maxqda, se han agrupado en seis categorías de análisis para facilitar su sistematización.

## Intervención profesional

La percepción general de las profesionales en todos los ámbitos de intervención analizados es que los recursos materiales y humanos son escasos en función de la demanda existente y se encuentran saturados.

• Las profesionales no tienen el tiempo suficiente para las entrevistas y gestiones con cada mujer, dado que suelen tener diversas atenciones en cada turno de trabajo y ellas suelen ser pocas.

- Los espacios físicos habilitados para la atención de mujeres no son adecuados sobre todo en el ámbito judicial y policial, donde en ocasiones coinciden la mujer y su agresor.
- Existe desigualdad en la intervención profesional y en la oferta de recursos en función de la localización geográfica. No existe por tanto cercanía de los recursos a las mujeres puesto que no hay homogeneidad geográfica en los mismos.
- Los recursos no incorporan la intervención con perspectiva de género porque las propias instituciones no se preocupan por esta mirada y porque solo algunas profesionales están formadas.
- La intervención con la mujer está muy enfocada hacia la interposición de la denuncia como si fuese esta la única vía posible para trabajar con ella.
- No se realiza una verdadera atención integral, más bien "cada profesional actúa en el trocito de mujer que le corresponde".
- La coordinación entre los recursos y las profesionales es deficiente y de manera generalizada se desconoce el trabajo en red. No se realiza el seguimiento y acompañamiento de los casos a largo plazo precisamente por la falta de profesionales.
- La valoración de riesgo que realiza la policía no es la idónea (Uchan, 2017) puesto que hay profesionales que conocen mejor la situación socio—familiar de la mujer que no intervienen en esta valoración.
- En algunos casos falta formación especializada en las personas intervinientes y ello provoca una deficiente detección de los casos.
- La intervención con la mujer no es empoderadora sino asistencialista dando lugar a una intervención individualizada y la revictimización de la mujer, teniendo como objetivo en muchas ocasiones la institucionalización de la mujer y sus hijos e hijas.

## El cuidado de las profesionales

 El trabajo con mujeres en situación de violencia de género provoca mucho estrés y desgaste emocional, y a pesar de tratarse de un tema conocido, ni las instituciones ni las empresas cuidan a las profesionales con medidas de prevención.

- Sus condiciones de trabajo no son las adecuadas: falta de recursos, saturación de los servicios, falta de espacios de respiro, escasa formación de las profesionales, imposibilidad de conciliar, no existe la supervisión externa de la intervención y los recursos no son evaluados. Algunas se sienten maltratadas.
- El trabajo en equipo es escaso lo que provoca que la profesional tome decisiones delicadas en solitario.
- La mayoría de los recursos especializados en violencia de género en la Comunitat Valenciana pertenecen a empresas privadas con ánimo de lucro y/o órdenes religiosas, y esto según las profesionales empeora sus condiciones laborales y la intervención y gestión de los casos.
- No se tiene en cuenta su opinión. Muchas profesionales acaban saturadas y abandonando este campo de trabajo cuando mayor es su experiencia.

#### Protocolos de actuación

- En la actualidad hay muchos protocolos y en ocasiones burocratizan el proceso o se desconocen.
- No se suelen elaborar desde el punto de vista psicosocial, sino más bien desde el ámbito jurídico y/o policial, dejando de lado la visión de estas profesionales.
- No se puede utilizar los protocolos en todos los casos por igual hay que adaptarlos a cada situación.

#### Recursos existentes

 Faltan recursos materiales, económicos y profesionales en todos los campos y los existentes se encuentran saturados y con falta de personal.

- Las ayudas económicas para las mujeres tienen cuantías mínimas y además son temporales dificultando así el proceso de autonomía de la mujer.
- El proceso de inserción sociolaboral de estas mujeres se encuentra plagado de obstáculos y tienen por tanto muy difícil el acceso a una vivienda.
- Los recursos de atención a mujeres deberían ser recursos públicos y, sin embargo, en la Comunitat Valenciana se encuentran privatizados (Pastor, 2016).

#### Puntos débiles

- La intervención se encuentra demasiado centrada en la institucionalización de la mujer y no tanto en la actuación a nivel comunitario para un cambio de sistema social y de prevención de la violencia.
- Existe falta de sensibilización de algunas profesionales a la hora de tratar con estas mujeres i las instituciones siguen siendo muy machistas.
- Los recursos no atienden la especificidad de todas las mujeres: mayores, con adiciones, con problemas de salud mental, atención especializada a los hijos e hijas. Por tanto existe desprotección hacia ellas en algunos casos.
- La administración y las instituciones no escuchan la opinión de las profesionales a la hora de planificar o gestionar.
- No se interviene con el agresor, únicamente con la mujer.

#### **Fortalezas**

 Señalan como principal fortaleza en la intervención la existencia de profesionales "como la copa de un pino". En segundo lugar señalan las mejoras en leyes, protocolos y recursos especializados ya que anteriormente no existían.

### Discusión

Con el fin de elaborar la discusión se ha realizado el vaciado de informes vinculados con el objeto de estudio, realizados en los últimos años por organismos oficiales, sindicatos y ONG con el fin de comprobar si lo reflejado en dichos informes coincide con la percepción de las profesionales. Se señala de forma esquemática algunos de los más significativos.

Tabla 2. Propuestas

ORGANISMO	PROPUESTAS
Informe del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana La respuesta institucional a la violencia de genero contra la mujer en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana (2005)	Creación de un centro de atención integral único.  Aumento de recursos materiales y profesionales.  Recursos con atención especializada a las diferentes problemáticas de las mujeres.  Mayor coordinación entre administraciones.  Formación especializada de las profesionales.  Aumento de viviendas sociales.
Resumen ejecutivo de la Diputación de Valencia (2015)	Ampliar recursos a nivel geográfico.  Creación recurso integral único sin gestión privada ni religiosa.  Profesionales de referencia para el seguimiento Formación de las profesionales.
Informe sobre violencia de género de Comisiones Obreras (2016)	Espacio físico no adecuado en comisarías y juzgados Valoración del riesgo no adecuada. Aumento de recursos materiales, técnicos y profesionales. Atención especializada a las mujeres migrantes, mayores, con adicciones. Formación de las profesionales.
II Jornada sobre retos en la coordinación de recursos de asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género organizada por Cruz Roja Valencia (2016)	Creación ventanilla única.  Recursos saturados.  Recursos específicos para mujeres con diferentes problemáticas.  Aumentar la coordinación.  No centrarse únicamente en la denuncia como intervención.  La administración ha de escuchar a las profesionales.

Fuente: Elaboración propia.

#### **Conclusiones**

Tras extraer los resultados de las entrevistas en profundidad realizadas a las profesionales y realizar el vaciado de algunos informes significativos relacionados con el objeto de estudio se puede concluir con una serie de propuestas que se consideran importantes para el futuro de la intervención psicosocial y jurídica en el campo de la violencia de género, que además, pueden ser extrapolables a todas las administraciones locales, autonómicas y/o estatales.

En primer lugar, debería aprovecharse desde la administración, el bagaje adquirido y el saber hacer de las profesionales y del movimiento feminista.

Son necesarias medidas a nivel macrosocial para ir construyendo un cambio de modelo político, social y económico no violento y no patriarcal. Las medidas microsociales como las que se están aplicando actualmente solo se dirigen a las consecuencias de la violencia sobre la mujer, pero no actúan en la raíz del problema y por tanto en la prevención. También se debería avanzar en la imagen de una mujer capaz y sujeto activo de su propio proceso, y consolidar la idea de la violencia de género como problema social, incluyendo todas las violencias existentes contra la mujer por el hecho de serlo.

En segundo lugar, es necesario aumentar el personal de los recursos ya existentes, mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores de estos recursos, ampliar su formación, prevenir el agotamiento y estrés laboral, y crear recursos especializados para atender de forma interseccional las problemáticas añadidas a las situaciones de violencia de género que puedan afectar a la mujer. Se propone revertir las privatizaciones de los recursos, lo cual mejoraría la calidad de la atención.

Los recursos han de estar cercanos a la mujer y por tanto es necesario plantear un nuevo mapa de recursos adecuado a la realidad geográfica de cada zona. Las mujeres han de tener acceso a todos los recursos reconocidos en la ley aunque no interpongan denuncia, a través de un informe social elaborado por la profesional de referencia de su municipio.

Son necesarios programas de inserción socio laboral específicos para estas mujeres, incrementar el número de viviendas sociales y ayudas de alquiler, aumentar la cantidad y el tiempo de cobro de las prestaciones económicas, con el objetivo de prevenir posibles situaciones de exclusión y/o de retorno con el agresor.

Con el objeto de realizar una atención integral y evitar la victimización de las mujeres seria optimo crear un recurso que funcione de ventanilla única, donde la mujer pueda recibir todas las atenciones sin necesidad de desplazarse por diferentes recursos e incrementar el seguimiento y acompañamiento de los casos a largo plazo con una figura profesional destinada a esta función.

Por último, también se reclama la supervisión, la formación en trabajo en red y en perspectiva feminista de las profesionales, y fomentar la intervención a nivel comunitario, abandonando la intervención institucionalizadora de la mujer. Se precisa dirigir la intervención también hacia el agresor puesto que es el protagonista.

En este capítulo se recoge brevemente las propuestas de los y las profesionales que trabajan cada día en la trinchera de la violencia de género, propuestas que no suelen tenerse en cuenta a pesar de que ellas y ellos son los que mejor conocen este contexto de actuación. En ese sentido es necesario que las diferentes administraciones presten atención a las indicaciones que las profesionales y el movimiento feminista realiza continuamente de cara a mejorar en la intervención profesional con mujeres que padecen violencia de género.

### Referencias bibliográficas

- Brofenbrenner, U. (1979). La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Paidós.
- Canet, E. (2017). El discurs de les professionals i la representació de la premsa sobre la violència de gènere al País Valencià. (Tesis doctoral). IIDL-Universitat de València. Disponible en: http://roderic.uv.es/handle/10550/61269
- Canet, E. y García, E. Intervención profesional con víctimas de violencia de género. Una perspectiva interdisciplinar. *Trabajo Social Hoy* nº 23, 75-92. Colegio de Trabajo Social de Madrid.
- Canet, E. y Garrigós, P. (2017). Los Servicios Sociales para la mujer. En Martínez, L. y Uceda, FX. (Ed), Los Servicios Sociales en la provincia de Valencia: análisis territorial, estado de la cuestión. Valencia: Diputación de Valencia.
- Comisiones Obreras (CCOO) (2016). *Informe sobre violencia de género*. Disponible en: http://www.ccoo.es/bcd68b53c4578c060c6ec9868f-4170ca000001.pdf
- Consejo General del Poder Judicial (2013). Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género.
- Consejo General del Poder Judicial (2007). Protocolo de actuación y coordinación de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y abogados y abogadas ante la violencia de género.
- Cruz Roja (2016). II Jornada sobre retos en la coordinación de recursos de asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de genero. Valencia.
- Delegación de Gobierno para la violencia de género (2014). Propuesta Común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha del Plan personalizado para las víctimas de violencia de género y sus menores a cargo (2013).
- Delegación del Gobierno para la violencia de género (2015). Funciones de la Delegación del Gobierno para la violencia de género. Disponible en: https://www. msssi.gob.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgvgF.htm

- Diputación de Valencia (2015). Resumen ejecutivo de la Diputación de Valencia. Disponible en: http://rvgdival.es/encuesta/wp-content/uploads/2016/09/Resumen-ejecutivo.pdf
- Federación Española de Municipios y Provincias (2012). Propuesta Intersectorial de Intervención integral local contra la violencia sobre la mujer.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016.
- Ministerio del Interior (2005). Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.
- Ministerio del Interior (2007). Protocolo para la valoración del riesgo de violencia de género (Viogen).
- Moriana, G. (2013). Entre la exclusión y la violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana. (Tesis doctoral). Universitat de València. Valencia.
- Observatorio de Salud de la Mujer. Dirección General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud (2007). Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.
- Pastor, E. (25 d'octubre de 2016). Igualdad prorrogará el Servicio Infodona a Eulen para una transición "amable" al sistema público. *Valencia Plaza*. Disponible en: http://bit.ly/2pUEMb1
- Pérez-Viejo, JM., y Montalvo, A. (coord.) (2014). Violencia de género. Prevención, detección y atención. Madrid: Grupo 5.
- Secretaria de Estado de Seguridad (2008). *Instrucción 5/2008 catálogo de medidas policiales a adoptar en función del riesgo establecido*. Disponible en: http://bit.ly/2qivSFO
- Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2005). La respuesta institucional a la violencia de género contra la mujer en las relaciones de pareja en la Comunitat Valenciana.

- Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana (2017). Informe del Síndic de Greuges sobre la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana. Disponible en: https://www.sumatalpacte.com/wp-content/uploads/2017/09/informe-sindic-greuges-violencia-genero-cas.pdf
- Sistema Nacional de Salud (2010). Indicadores comunes para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el SNS. Disponible en: http://bit.ly/2qK9bK1
- Uceda, FX. (2013). Los paradigmas de la investigación y la investigación social. Materiales Docentes. Master de Cooperación al Desarrollo. Valencia: Universitat de València.
- Uchan, A. (3 de marzo 2017). El VioGén detecta si el maltratador va a volver a agredir, però no si va a matar. *Elcomercio.es*. Disponible en: http://bit.ly/2prV74h
- Villavicencio, P. (2001). Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato. En Osborne (coord): *La violencia contra las mujeres. Realidad y políticas públicas*. Madrid: UNED Ediciones.

## Referencias legislativas

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica o Convenio de Estambul (2011).
- Ley 27/2003 de 31 de julio reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género.
- Ley 7/2012 de 23 de noviembre Integral contra la violencia sobre la mujer en la Comunitat Valenciana.